

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 236分2010

Lima, 13 de Octubre del 2010

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SUB-GERÉPORA DE ABASTECIMIENTO

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

OF PARQUES Hancco As

Visto el Infarme Nº 001-2010/SERPAR-LIMA/ADS19/MML del Camité Especia: encargado de llevar a caba el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva bajo la madalidad de pracedimienta clásica; de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del Servicia de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución 💋 Gerencia General Nº 222-2010 del 06 de Octubre de 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial eleva a la Gerencia General el Informe de Visto, precisando que se han elaborado las Bases que regirán el Proceso de Selección par Adjudicación Directa Selectiva Nº 019-2010-SERPAR LIMA "ADQUISICION DE HERBACEAS-CONVENIO CORREDOR SUR", dentro del Marca de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que de canformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Captrataciones del Estada aprabada mediante Decreta Supremo Nº 184-2008-EF, que establecen que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar y por escrita dicha función;

Que en virtud de lo mencionado en los cansiderandas anteriores y hablendo realizado el Comité Especial la revisión y ajustes pertinentes a las Bases de la referida Adjudicación. En merito a ella, es necesario aprobarlas y autarizar al referido Comité Especial a ejecutar el proceso de seleccián mencionada;

Con el visfo bueno del Gerente de Administración, Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

APROBAR las Bases para la Adjudicación Directa Selectiva Nº 019 -ARTICULO PRIMERO: 2010-SERPAR LIMA "ADQUISICION DE HERBACEAS - CONVENIO CORREDOR SUR".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Camité Especial a llevar a caba el praceso de sejección indicada en el artícula anterior, canforme a las disposiciones contenidos en la Sey de Contrataciones del estado y su Reglamenta.

ANUISME PROFESTRE NEGRICA DE LA DESERTE Resolución al Camité Especial y a las dependencias correspondientes Para Conocimiento y tines cumplo con

Je f**ech**a

Vientamente.

Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO Monthistración Decumentaria Directoral

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEDESMA GOMEZ GERENTE GENERAL SERVICIO DE PARQUES HANGER BAD WETREPOLITARIA DE DIMA

BERVICIO DE PARQUE

M 2 OCT. 2010

Α

**ECON. JUAN LEDESMA GOMEZ** 

Gerente General

DE

ING. MARIANO DELGADO QUIROZ

Presidente Comité Especial de la ADS 019-2010-SERPAR LIMA

**ASUNTO** 

APROBACIÓN DE BASES

INFORME N° 001-2010/SERPAR LIMA/ADS19/MM

**FECHA** 

Jesús Maria, 12 de Octubre de 2010

Es grato dirigirme a usted, en nombre del Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 223-2010, encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2010-SERPAR LIMA para la "Adquisición de Herbáceas -Convenio Corredor Sur", para lo cual adjunto el proyecto de Bases elaborado por este Comité.

Al respecto, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar y por escrito dicha función.

Por le expuesto, agradeceré se sirva aprobar las mencionadas Bases y disponer la ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 019-2010-SERPAR LIMA para la "Adquisición de Herbáceas - Convenio Corredor Sur".

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

ING. MARIANO DEL GADO QUIROZ PRESIDENTE OEL COMITÉ ESPECIAL



# BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MML Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE HERBACEAS — CONVENTO

CORREDOR SUR



3

#### CAPÍTULO I

#### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Lev.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF -- Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley Nº 274449 Lev del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Stipremo Nº 007-2008-TR) Texto Unico Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad. Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, medificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se electrara desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) dia hábil después de haber quedado las Bases. En el caso de propuestas presentades por un consorcio, bastara que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Regiamento:

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debera acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

#### MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el







Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

# 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

#### ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 1.5

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del 5EACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

#### MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD 1.6

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.







Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

#### 1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como regias definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberári contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comite Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 590 y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

# L.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información tecnica complementaria contenida en tolletos, instructivos, catalogos o similares que podra ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.









Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

#### 1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horano señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

#### 1.10 CONTENIDO DE LA PROPÚESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta<sup>2</sup>

#### 1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica

; 100 puntos

#### 1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las





En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### 1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = <u>Om x PMPE</u> Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### 1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Espécial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo;

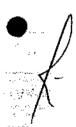
Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo,









detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

# 1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





#### CAPÍTULO II

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### 2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

and I residence they are the or their Discourse and a contract of the second of the original stages and they are the

5.0785.05

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

an an **India**na na a

a sufference

14 (14 ) 1 (1 ) 1 (1 )







#### CAPÍTULO III

# SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### **DE LOS CONTRATOS** 3.1

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requenda. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de personajurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

# VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

#### **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS** 3.3

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# DE LAS GARANTÍAS

# 3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.





El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### 3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# 3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.4.4 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Regiamento.

#### 3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º







del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

#### 3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## 3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)





#### CAPÍTULO I

#### **GENERALIDADES**

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA

RUC Nº : 20145913544

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina Nº 801 – Jesús María.

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de Herbaceas para uso en Corredor Sur según convenio Pro transportes

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 41,106.00 (Cuarenta y Un Mil Ciento Seis con 00/100 Nuevos Soles),* incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de *Octubre 2010.* 

Item Nº	DESCRIPCION	CANT.	UNI-MED	VALOR REFERENCIAL
1	Herbaceas	23,490	Unidades	41,106.00
	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.			41,106.00

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación el 12 de octubre del 2010.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

#### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

#### 1.9 PLAZO DE ENTREGA











Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Diez (10) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscai 2010
- Decreto Legislativo Nº 1017 Que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### **CAPÍTULO II**

#### **DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA***	RECHA
Convocatoria	El 14.10.2010 a través del SEACE
Registro de participantes	Del 15.10.2010 al 26.10.2010; de acuerdo
	a lo establecido en el numeral 2.2 de las
	presentes Bases.
Formulación de consultas y/u .	Del 15.10.2010 al 19.10.2010. Se
observaciones a las Bases	presentarán en la Mesa de Partes de
20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	SERPAR LIMA DE 08:00 a 16:00 horas
Absolución de consultas y observaciones a	El 22.10.2010 a través del SEACE
las Bases	
Integración de Bases	El 25.10.2010
Presentación de propuestas	El 28 10 2010 hasta las 12:00 horas
	En Mesa de Partes de SERPAR LIMA
	ubicada en Calle Natalio Sánchez Nº 220
An extracted the source of equation and the second of the second of the second	Officina 801 – Jesús Maria
Calificación y Evaluación de Propuestas	El 29,10,2010
Otorgamiento de la Buena Pro	El 29,10,2010
	A través del 5EACE

#### 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 705 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles) por derecho de participación.







# 2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Calle Natalio Sánchez N° 220 – Oficina 801 Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 019-2010/SERPAR-LIMA/MML, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

# 2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas ai Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MML, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Servicio de Parques de Lima Calle Natalio Sánchez Nº 220 — Oficina 801 Jesús María

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MML

Objeto del proceso: Adquisición de Herbaceas

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Servicio de Parques de Lima Calle Natalio Sánchez Nº 220 — Oficina 801 Jesús María

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MML

Objeto del proceso: Adquisición de Herbaceas

SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTDR

### 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS



#### SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en original

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
   Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo Nº 01.
- c) Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, que demuestren que lo ofertado cumple con los requerimientos técnicos mínimos. Anexo Nº 02.
  - d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Anexo Nº 03**.
  - e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. Anexo Nº 04

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos refendos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. Anexo Nº 05.

#### Mily importante

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

#### Documentación de presentación facultativa:

 a) Copia del Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso.

Same and the same

b) Anexo Nº 06 - Experiencia del Postor. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta tres (03) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado mayor a tres (03) veces el valor referencial del proceso de selección.





<sup>3</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro de Plantas y arbustos, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y objetivamente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

- c) Anexo Nº 05 Declaración Jurada de Plazo de Entrega
- d) Otros documentos necesarios para la evaluación de la propuesta.

# SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica según Anexo Nº 07 El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.
- b) Carta Fianza como Garantía de seriedad de oferta por un monto de 5/.822.12 (Ochocientos Veintidós con 12/100 Nuevos Soles), como garantía de seriedad de oferta, equivalente al dos por ciento (2%) del valor referencial.

#### Determinación del Puntaje Total 2.6

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

#### Donde:

= Puntaje total del postor i PTPi

PTī = Puntaje por evaluación técnica del postor i

= Puntaje por evaluación económica del postor i PEi

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70 **c**1

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30 c2

# REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentoss:

Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.







De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

\$500 CAL



- Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia del RUC de la empresa.

#### 2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 10 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

#### 2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

#### 2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por el encargado de Almacén de la obra y de la Gerencia de Areas Verdes de SERPAR LIMA
- Factura







#### CAPÍTULO III

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

#### 1.- OBJETIVO

Adquisición de especies arbustivas de características idóneas para el tratamiento paisajístico complementario Corredor sur. Los ejemplares deben tener presencia inmediata y deben estar adecuadamente preparados para las condiciones de Via Publica con un alto grado de polucion y concentración significativa de población en la zona de tratamiento

#### 2. DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La relación de los Herbaceas a adquirir es la siguiente:

DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	
PELARGONIUM HORTORUM F1			
O Geranio Hibrido F1 de los siguiente colores:			
-Pelargonium Hortorum Rojo F1	ş		
Follaje de Fondo verde	]		
flor roja escarlata.			
Altura de Planta: 0.30 mts. Desde el cuello de esta			
Diámetro de la planta: 15 cms.		·	
Grado de ramificación mínimo de copa: 2do			
Envase Bolsa de 9 x 11	Unidad	3,915	
-Pelargonium Hortorum Naranja F1			
Follaje de fondo verde y flor color naranja intenso.	1		
Altura de Planta: 0.30 mts. Desde el cuello de esta			
Diámetro de la planta: 15 cms.			
Grado de ramificación mínimo de copa: 2do		i	
Envase Bolsa de 9 x 11	Unidad	3,915	
-Pelargonium Hortorum Burgundi F1			
Follaje de fondo verde y dibujo en banda marrón a negro, flor			
cofor concho de vino.			
Altura de Planta: 0.30 mts. Desde el cuello de esta			
Diámetro de la planta: 15 cms.			
Grado de ramificación mínimo de copa: 2do			
Envase Bolsa de 9 x 11	Unidad	3,915	
PELARGONIUM PELTATUM	•		
Conocida comúnmente como Hiedra			
Pelargonium Peltatum Rosado			
Altura de Planta: 0.30 mts. Desde el cuello de esta			
Diámetro de la planta: 15 cms.			
Grado de ramificación mínimo de copa: 2do		]	
Envase Bolsa de 9 x 11	Unidad	3,915	
Pelargonium Peltatum Lila			
Follaje de fondo verde y flor color lila			
Altura de Planta: 0.30 mts. Desde el cuello de esta			
Diámetro de la planta: 15 cms.			
Grado de ramificación mínimo de copa: 2do			
Envese Bolsa de 9 x 11	Unidad	3,915	





# ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MMIL Adquisición de Herbáceas — Convenio Corredor Sur Primera Convocatoria

Commercially and water to the second section of the

Pelargonium Peltatum Rojo		
Follaje de fondo verde, flor color Rojo		
Altura de Planta: 0.30 mts. Desde el cuello de esta		
Diámetro de la planta: 15 cms.		
Grado de ramificación mínimo de copa: 2do		
Envase Bolsa de 9 x 11	Unidad	3,915

#### 3. LUGAR DE ENTREGA

Puesto en Obra. Se efectuará en las estaciones ubicadas a lo largo del corredor sur, Tramo I, a lo largo de la Via Expresa Paseo de la Republica

#### 4.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Será otorgada por el encargado Responsable Técnico del Proyecto, el Almacenero de la obra y el supervisor del proyecto.

- 5.- GARANTIA DE PRENDIMIENTO: (60 DIAS) Bajo Condiciones normales de mantenimiento
- 6.- GARANTIA DE REPOSICION DE BIENES DEFECTUOSOS. Deberán contar con esta garantía

#### 7.- PLAZO DE ENTREGA Y REPOSICION

El plazo máximo de entrega es de Diez (10) días calendario, contados a partir de la formalización contractual.

En caso se detecte un producto defectuoso se solicitará la reposición del mismo, para lo cual se le otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir de la comunicación al proveedor. La comunicación podrá efectuarse vía correo electrónico. La reposición deberá efectuarse incluso sábados, domingos y feriados, por necesidad del servicio.

A

DARBAG T

Long to by 160 or the contract



# CAPÍTULO IV

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

<u> </u>	ENGRAL VICTOR	5.003.0036
April 19 and 19	120 MAY 1	KOTAL T
	and the state of t	<u>, y y 1 - Gir Billiol De synk i na stalje</u>
xperiencia en ventas:  e calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la  e calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la  enta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (Plantas  conventales) durante un periodo no mayor a tres(03) años a la fecha de  conventación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado  a presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado		
presentación de la propuesta, hasta por un material o del valor referencial quivalente a 03 veces el valor referencial total o del valor referencial de quivalente a 03 veces el valor referencial total o del valor referencial quivalente a 03 veces el valor referencial total o del valor referencial del frem materia de convocatoria). Tal experiencia se acreditará mediante ontratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o nediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y nediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y	÷.	,
ehaciente <b>me</b> nte.	. 1	
a experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin mportar el número de documentos que las sustenten.	-	
a asignación de puntaje, por ejemplo, será de acuerdo al siguiente criterio <sup>6</sup> :		
Monto igual o mayor a 03 veces el valor referencial50 puntos		50 puntos
Monto igual o mayor a 02 veces el valor referencial y menor a 03 veces el valor referencial		
Monto igual o mayor a 01 veces el valor referencial y menor a 02 veces el valor referencial		
> Monto menor a 01 veces el valor referencial		
Plazo de entrega.		
Plazo de entrega. Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte el menor plazo de entrega,		
de acuerdo a la siguiente escala:		50 puntos
De 01 a 03 dias		
A AT ATT ATT ATT ATT ATT ATT ATT ATT AT		
De 08 a 09 días	¥	
El plazo de entrega será en días calendario, contados a partir de la entrega de	2	
la Orden de Compra respectiva		
PÚNTAJE TÖTÄL		100 PTO

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente propercional.



#### CAPÍTULO V

#### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de	
celebra de una parte el Servicio de Parques de	
ENTIDAD, con RUC Nº 20145913544, con domicilio	
Oficina 801 distrito de Jesús María, representada por	
con DNI No y de otra parte	
, con domicilio legal en	, inscrita en la Ficha Nº
Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas	s de (Ciudad), debidamente representado
por su Representante Legal,	
según poder inscrito en la Ficha Nº, Asiento Nº	
de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará condiciones siguientes:	"EL CONTRATISTA" en los términos y
<del>-</del> .	

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha ......, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MML para la ADQUISICIÓN DE PLANTAS HERBACEAS, a ...... (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente

## CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/...... a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).

Este monto comprende el costo de los bienes contratados, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesano para la correcta ejecución de la prestación materia del presente CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo, de diez (10) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

#### CLAUSULA OUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extendera desde hasta......(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas). FRAME SAMPRING OF .

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.







#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES<sup>7</sup>

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto E x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días; F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cúalquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

#### CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo





<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin periuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con lás Bases, las propue contrato, las partes lo firman por dup				
	* * * * *		· • •	
				<del>,,= , , .</del>
MARNITTO A DV		"⊫!	CONTRATTETA"	





# **FORMATOS Y ANEXOS**



#### **FORMATO 1**

# PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010-SERPAR LIMA ADQUISICION DE PLANTAS HERBACEAS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.~

**************************************	
PARTICIPANTE (No	mbre o Razón Social)
, ranticiration (to	
	, and the second
2. REFERENCIA(S) DE	LAS BASES
Numeral(es):	·
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	,
3. ANTECEDENTES /	SUSTENTO
4. CONSULTA / OBS	ERVACION (Se requiere claridad y concreción)
	es consulta u observación. Sólo una consulta u observación por formato. del 2010.
Firma y Sello dei Re	presentante Legal



# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MML ADQUISICION DE PLANTAS HERBACEAS Presente						
Estimados señores;						
El que se suscribe,	, con poder inscrito en la locali , DECLARO BAJO JURAME	idad de	en la			
Nombre o Razón Social			·			
Domicilio Legal						
RUC	Teléfono	Fax				
Autorización Municipal						
Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamien	to	Fecha			
			<u>~~</u>			
Lima,	•					
	•					
			:			
	llo del Representante Legal / Razón social del postor	•				

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

A selection of the sele



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MML
ADQUISICION DE PLANTAS HERBACEAS
Presente.
De nuestra consideración:

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,....

Firma y seilo del representante legal Nombre / Razón social del postor

A A



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MML
ADQUISICION DE PLANTAS HERBACEAS
Presente.-

De nuestra conside	racion:				
presenta como	RUC No	domiciliado er UDICACIÓN	DIRECTA	SELECTIVA N	que se <b>019</b> -
	limento para participa e al Art. 10º de la Ley				ır con el
2 Conozco, acepto selección.	y me someto a las	Bases, condic	iones y proced	limientos del pro	iceso de
	e de la veracidad de k ceso de selección.	os documentos	s e información	que presento a	efectos
	o a mantener mi ofer o de resultar favorecid			elección y a sus	cribir el
5 Conozco las san Ley del Procedin	ciones contenidas en l niento Administrativo G	a Ley y su <b>Reç</b> General	lamento, así c	omo en la Ley Nº	27444,
arabiyasa 📑		\$ 5 °	::		1 4 4 4
	Mark Mark				
**	a se di si				
Lima,	***********				

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor



# PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SE ADQUISICION DE PLANTAS HERBACEAS Presente	RPAR-LIMA/MML
De nuestra consideración,	. •
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenidades que dure el proceso de selección, para presental ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010 "ADQUIS responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones citado proceso.	SICION DE PLANTAS HERBACEAS", s y omisiones que provengan del
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprome consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo Contrataciones del Estado.	•
Designamos al Sr	ión v formalizar la contratación
OBLIGACIONES DE:	% Participación
OBLIGACIONES DE:	% Participación
• Lima,	
·	

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2

XX



#### **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA**

> Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor



Lima, .....

#### ANEXO Nº 06

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MML
ADQUISICION DE PLANTAS HERBACEAS
Presente.-

El	que sus	scribe	B		COI	n (documento	de identidad)
con	RI	UC. N	0	te Legal de :	у с	on Domi	cilio Legal
1	-		1	• • •			
2		<del></del>	***				
3				·			
4							
5							
6							
	<u> </u>	-					. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
19							
20							
	TOTAL						
		<u>-</u>			-		

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor



ìά



# CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL \*
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2010/SERPAR-LIMA/MML
ADQUISICION DE PLANTAS HERBACEAS
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT	UNI-MED	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL S/.
		•	
1		·	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Lima,.....

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor